

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.292**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 157OB/2020** de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de obras denominado "Obras urgentes y actuaciones a realizar por ejecución subsidiaria" del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS URGENTES Y ACTUACIONES POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA”, adjudicado a la mercantil URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. con efectos desde el día 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (**363.000 €**) IVA INCLUIDO correspondiente a esta prórroga con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose:

- Presupuesto 2024
1201 16501 61902 Mejoras en equipamiento.....30.672, 04 €.
- Presupuesto 2025
1201 15221 2279950 Ejecuciones Subsidiarias Urbanismo.... 100.000 € (que será objeto de ampliación en función de la efectividad de Ejecuciones Subsidiarias y Multas coercitivas afectas a Ejecuciones Subsidiarias.)
1201 15101 22700 Actuaciones Urgentes de Urbanismo..... 45.627,10 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**